

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**GARGANTA DE LOS MONTES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la venta ambulante.
- Ordenanza reguladora y fiscal de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Asimismo, se acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza fiscal número 11, reguladora del servicio de ludoteca y actividades extraescolares y socioculturales.
- Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por servicios educativos especiales.
- Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por utilización de la Casa Consistorial para actos de enlace matrimonial.
- Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Garganta de los Montes, a 17 de diciembre de 2011.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/42.762/11)